ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2014

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
D. Roberto Carrasco García.
Dª. María Ángeles Cañizares Naranjo.
D. Federico Piqueras Alcol.
Dª. María del Carmen Alba Benayas.
D. Modesto Gómez Barberá.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez.
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Ainoa Rioja Peces.
Dª. Sagrario Criado Alonso.

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día tres de abril de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Toma la palabra Dª. Cristina Aranda Rodríguez, Portavoz del grupo municipal socialista, para indicar que en la anterior sesión plenaria figura que el concejal D. Julio Mendoza Serrano dijo: "donde realmente existe deuda es en Castilla-La Mancha, gobernada por el partido popular", entendiendo que debe figurar: "en los años que lleva gobernando el partido popular de Castilla-La Mancha ha subido 4.000 millones de euros más, además de haber subido los impuestos y bajado los sueldos".

Tras ello, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CINCO EN CONTRA de los Sres. Concejales asistentes se desestima la propuesta de modificación del acta instada por el grupo municipal socialista, aprobándose consecuentemente en su redacción original el acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

a) Decretos de la Alcaldía-Presidencia

El Sr. D. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Portavoz del grupo del partido popular, procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 27 de febrero y el 31 de marzo de 2014.

b) Liquidación del presupuesto del año 2013

A continuación, el Sr. Martín Querencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa a los Sres. Concejales que se ha aprobado la liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2013.

c) Dación de cuenta de los informes de la Intervención municipal referidos al cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria

El Sr. D. Carlos Manuel Martín Querencia procede a dar cuenta de los informes emitidos por el Secretario-Interventor referidos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto en el último trimestre del año 2013 y en la liquidación del presupuesto de la Entidad local de dicho año, en los que se concluye que tanto en el último trimestre, como en la liquidación del año 2013, el presupuesto se presenta equilibrado con superávit en términos de contabilidad nacional o SEC95, con una capacidad de financiación de 1.329.097,65 euros y 1.189.402,67 euros, respectivamente, así como que cumple con la regla del gasto, por no superar el límite calculado de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

d) Dación de cuenta del Decreto de aprobación del marco presupuestario para el período 2015-2017

El Sr. D. Carlos Manuel Martín Querencia procede a dar cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia el día 31 de marzo de 2014, por el que se aprueba el marco presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Argés, comprensivo del período 2015 a 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación de las Administraciones Públicas de elaborar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales y a través del cual se garantiza una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, acordándose, igualmente, la remisión de dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la dación de cuentas al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

De conformidad con ello, el Sr. Martín Querencia da cuenta de los siguientes datos:

Marco presupuestario 2015-2017				
2015	Ingresos corrientes	3.446.626,51 €	Gastos corrientes	2.280.320,00 €
	Ingresos capital	86.445,00 €	Gastos capital	860.500,00 €
	Ingresos financieros	0 €	Gastos financieros	0 €
2016	Ingresos corrientes	3.512.112,42 €	Gastos corrientes	2.280.320,00 €
	Ingresos capital	88.087,45 €	Gastos capital	400.000,00 €
	Ingresos financieros	0 €	Gastos financieros	0 €
2017	Ingresos corrientes	3.578.842,51 €	Gastos corrientes	2.290.320,00 €
	Ingresos capital	89.761,11 €	Gastos capital	400.000,00 €
	Ingresos financieros	0 €	Gastos financieros	0 €

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2014, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente de la Corporación, da cuenta del contenido del presente expediente al resto de los miembros del plenario, expresando que ya fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas. A continuación, el Sr. Alcalde aclara el marco legal aplicable a la presente modificación presupuestaria. Así, comenta que el art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria de una Administración pública se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Continúa comentando el Sr. Alcalde que dicha previsión no aclaraba el destino que había que dar al superávit en aquellos Ayuntamientos que careciesen de deuda, como es el caso de Argés, motivo por el cual la norma citada introdujo igualmente una disposición adicional sexta a la Ley de Estabilidad Presupuestaria con la finalidad de permitir destinar el superávit presupuestario o, si fuese menor, el remanente de tesorería para gastos generales a finalidades distintas a la deuda, concretamente a financiar inversiones financieramente sostenibles. Por dicho motivo, prosigue el Sr. Alcalde, se promulgó recientemente el RDL 2/2014, de 21 de febrero, que ha añadido una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aclarando qué se entiende por inversión financieramente sostenible y sujetando la misma a una serie de requisitos, entre los que se encuentran que dichas inversiones deben tener reflejo presupuestario en una serie de grupos de programa mencionados en dicha disposición, al objeto de evitar que computen dichos importes como gasto a los efectos de la aplicación de la regla del gasto, así como poder utilizar el superávit presupuestario como medio de financiación de inversiones, y no sólo de amortización de deuda, como hasta ahora preveía la Ley Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tras dicha exposición, el Sr. Alcalde-Presidente comenta que el presente suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería actualmente existente, de tal forma que los 70.000 euros amplían la consignación prevista en la partida 459 609 del presupuesto general del año 2014, que asciende a 280.000 euros, estando destinadas dichas cantidades a llevar a cabo un importante proyecto de remodelación de las instalaciones del campo de fútbol municipal, fundamentalmente la sustitución del césped y mejora del sistema de riego del mismo.

Toma la palabra la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para solicitar que se consignen en la presente acta los datos facilitados anteriormente por el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, contestando el Sr. Alcalde que son datos sobre los que simplemente se da cuenta al plenario en el punto de informes de Alcaldía, de conformidad con la normativa vigente. Seguidamente el Sr. Alcalde llama la atención a la Sra. Aranda Rodríguez por la actitud que muestra en el debate, advirtiéndola de la retirada de la palabra de persistir en la misma.

Tras ello, dicha concejal expresa que, en sí mismo, no mantiene una posición contraria a la aprobación del presente suplemento de crédito, pero considera que el pueblo tiene otras necesidades más acuciantes que el arreglo del campo de fútbol, por lo que su grupo votará en contra de su aprobación. El Sr. Alcalde responde que no duda de la existencia de esas necesidades del municipio, pero hay que tener en cuenta que el partido popular obtuvo el voto de la mayoría de los ciudadanos y que éstos respaldaron un programa electoral en el que figuraba, entre otras cuestiones, el arreglo del campo de fútbol municipal, por lo que el equipo de gobierno tiene el deber de ejecutar dicha obra, sobre todo cuando financiera y económicamente es posible su realización.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR y CINCO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2014, en la modalidad de "suplemento de crédito", de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				**DESCRIPCIÓN REDUCIDA**	**IMPORTE**
459	609			Inversión en Infraestructuras	70.000,00 €
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**70.000,00 €**

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	**IMPORTE**
870 01	Remanente de Tesorería para financiar Suplementos de Crédito	70.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		**70.000,00 €**

SEGUNDO: Dar cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 177 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes, considerándose

definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2014, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente de la Corporación, da cuenta del contenido del presente expediente al resto de los miembros del plenario, expresando que ya fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, solicitando a continuación al Sr. Secretario que de por reproducidas todas las palabras de su anterior intervención, al resultar de aplicación al presente crédito extraordinario las mismas cuestiones que las ya expuestas en la aprobación del suplemento de crédito.

De conformidad con ello, se da por reproducida la intervención que en relación con este asunto ha efectuado el Sr. Alcalde-Presidente en el punto tercero del orden del día.

Seguidamente, el Sr. Alcalde comenta que el presente crédito extraordinario se financia con el remanente de tesorería correspondiente al 2013, destinándose su importe a llevar a cabo un proyecto de renovación de los colectores de saneamiento de agua de las calles Palomar y Francisco de Goya, así como distintas obras de asfaltado de vías públicas y mejora de caminos vecinales. A este respecto, el Sr. Alcalde-Presidente comenta que el gasto referido a la mejora de los caminos vecinales está condicionado a la firma de un convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Toledo y la posterior adhesión de este Ayuntamiento al mismo, al objeto de determinar las distintas prestaciones económicas entre las Administraciones participantes en el mismo.

Posteriormente interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez, para manifestar que, dado que su grupo desconoce los gastos y los importes de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Toledo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se abstendrán en el presente asunto. El Sr. Alcalde-Presidente responde que a fecha actual no existe una línea de subvención por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este tipo de inversiones y que, con respecto a la Diputación Provincial de Toledo, este Ayuntamiento se ha acogido a la orden de convocatoria que financia gastos corrientes, no de capital. Termina su intervención el Sr. Alcalde felicitando a los distintos concejales delegados de cada una de las áreas afectadas por la inversión que va a acometer el Ayuntamiento de casi un millón de euros, cuya ejecución mejorará, sin duda alguna, las infraestructuras del municipio, indicando, por último, que esta gran inversión se puede realizar con fondos propios municipales porque el Ayuntamiento está saneado y sin déficit.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR y CINCO ABSTENCIONES, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2014, en la modalidad de "crédito extraordinario", de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DESCRIPCIÓN REDUCIDA	IMPORTE
161	609			Inversión en la Renovación de Colectores de Agua	425.000,00 €
155	609			Inversión en Vías Públicas	255.000,00 €
454	609			Inversión en Caminos Vecinales	50.000,00 €
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**730.000,00 €**

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870 02	Remanente de Tesorería para financiar Créditos Extraordinarios	730.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		**730.000,00 €**

SEGUNDO: Dar cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 177 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las diez horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

Fdo.: Fernando Doncel del Moral.